



NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL SETENTA Y OCHO BIS (3078 bis).-

RESTITUCIÓN FIDUCIARIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, TERMINACIÓN  
Y LIQUIDACIÓN DE FIDEICOMISO SIGLO XXI

OTORGADO POR:

FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS ;  
OATMAN VENTURES LIMITED; y,  
SR. JUAN JOSE PEREZ AYALA

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

6

E.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes doce de julio del dos mil cuatro, ante mí, doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Cantón, Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, El FIDEICOMISO SIGLO XXI, debidamente representado por su



Fiduciaria la compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos la cual a su vez comparece representada por su Presidente, señor Juan Carlos Arias conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante, parte a la cual se podrá llamar como "CEDENTE"; OATMAN VENTURES LIMITED debidamente representada por la compañía Panamerican Management Services Limited, quien a su vez, comparece representada por el señor Harmodio Herrera V. en su calidad de Director de dicha Compañía, conforme se desprende del documento que se adjunta al presente instrumento público, parte a la cual en adelante se podrá llamar "CESIONARIO" u "OATMAN"; y El señor Juan José Pérez Ayala, por sus propios y personales derechos, parte a la cual en lo posterior podrá denominarse "BENEFICIARIO". Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados a excepción del señor Juan José Pérez Ayala que es soltero, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor Harmodio Herrera quien es de nacionalidad panameña, domiciliados en esta ciudad de Quito excepto el señor Harmodio Herrera quien está domiciliado en Panamá pero de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase



NOTARIA  
TERCERA

autorizar una de restitución fiduciaria de participaciones sociales y terminación y liquidación de un fideicomiso mercantil, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a celebrar la presente escritura pública: **A.** El FIDEICOMISO SIGLO XXI, debidamente representado por su Fiduciaria la compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos la cual a su vez comparece representada por su Presidente, señor Juan Carlos Arias conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante, parte a la cual se podrá llamar como "CEDENTE"; y, **B.** La Compañía OATMAN VENTURES LIMITED debidamente representada por la compañía Panamerican Management Services Limited, quien a su vez, comparece representada por el señor Harmodio Herrera V. en su calidad de Director de dicha Compañía, conforme se desprende del documento que se adjunta al presente instrumento público, parte a la cual en adelante se podrá llamar "CESIONARIO" u "OATMAN". **C.** El señor Juan José Pérez Ayala, por sus propios y personales derechos, parte a la cual en lo posterior podrá denominarse "BENEFICIARIO". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana a excepción del señor Harmodio Herrera quien es de nacionalidad panameña, domiciliados en esta ciudad de Quito excepto el señor Harmodio Herrera quien está domiciliado en Panamá de paso por esta ciudad de Quito,

Revisado  
Legal

de estado civil casados, hábiles para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A. Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el veintinueve de octubre del año dos mil dos ante el Notario Subrogante Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctor Gabriel Terán Guerrero e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiuno de agosto del año dos mil tres, se constituyó el Fideicomiso Mercantil Siglo XXI - Fideval, compareciendo a la celebración de este contrato los cónyuges José Federico Pérez Intriago y Carmita del Rocío Ayala Dávalos; los cónyuges Federico Alejandro Pérez Ayala y María Isabel Karolys; el señor Juan José Pérez Ayala; los cónyuges Edison Castro Cifuentes y Rosa del Pilar Cifuentes Cruz; y, el señor Rodrigo Cevallos Viteri, en calidad de Constituyentes; el señor Juan José Pérez Ayala en calidad de Beneficiario; y, Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos en calidad de Fiduciaria. B. En la misma escritura pública referida en el literal anterior se realizó la cesión de participaciones, transferencia de dominio y aporte al patrimonio autónomo del Fideicomiso Siglo XXI - Fideval, del ciento por ciento de las participaciones sociales de las compañías Servicios Industriales de Comidas y Bebidas Catering Compañía Limitada y Crecult Compañía Limitada, las cuales son materia de la presente restitución. C. De conformidad con lo que dispone el numeral diez punto nueve (10.9) de la Cláusula Décima



NOTARIA  
TERCERA

-Instrucciones Especiales- del Contrato del Fideicomiso Siglo XXI - Fideval, la Fiduciaria <sup>AVILA DE</sup> <sup>U. POR</sup> recibir instrucciones del Beneficiario, debe restituir al Beneficiario o a quien éste expresamente instruya, en los términos y condiciones que establezca por escrito, el o los bienes que compongan el patrimonio del Fideicomiso. Así mismo, el numeral diez punto doce (10.12) de dicho Contrato dispone que la Fiduciaria debe dar cumplimiento a cualquier instrucción impartida por el Beneficiario, siempre que las mismas no atenten contra el objeto del Fideicomiso. D. De conformidad con lo dispuesto en el numeral veintidós punto dos de la cláusula Vigésimo Segunda del Contrato de Constitución del Fideicomiso Siglo XXI - Fideval -Liquidación del Fideicomiso-, a la terminación del mismo la Fiduciaria debe rendir cuentas de su gestión al Beneficiario, señalándose que las mismas se entenderán aprobadas si no fueron objetadas dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación. E.- Mediante comunicación escrita de fecha dieciséis de junio de dos mil cuatro, señor Juan José Pérez Ayala, en calidad de único Beneficiario del Fideicomiso Siglo XXI - Fideval, instruyó expresamente a la Fiduciaria la cesión -a título de restitución fiduciaria- de las participaciones de las compañías Servicios Industriales de Comidas y Bebidas Catering Compañía Limitada y Crecult Compañía Limitada, a favor de los siguientes cesionarios: a) El ciento por

Revisado  
Legal

ciento de las participaciones de la compañía Servicios Industriales de Comidas y Bebidas Catering Compañía Limitada, a favor de la compañía Oatman Ventures Limited b) El ciento por ciento de las participaciones de la compañía Crecult Compañía Limitada, a favor de la compañía Oatman Ventures Limited. De igual manera, en dicha comunicación el Beneficiario instruyó a la Fiduciaria iniciar con los trámites necesarios para proceder con la terminación y liquidación del FIDEICOMISO. F. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Servicios Industriales de Comidas y Bebidas Catering Compañía Limitada celebrada el veintiuno de junio de dos mil cuatro, autorizó por unanimidad al Fideicomiso Siglo XXI - Fideval, ceder en favor de la compañía Oatman Ventures Limited, la totalidad de las participaciones que posee en la Compañía, correspondientes al 100% de las participaciones sociales, mismas que se encuentran pagadas en su totalidad y que en consecuencia se encuentran totalmente liberadas. Se adjunta la referida acta de junta general. G. La compañía Servicios Industriales de Comidas y Bebidas Catering Compañía Limitada fue constituida mediante escritura pública otorgada el veinte y tres de octubre de mil novecientos setenta y tres ante el doctor Ulpiano Gaybor Mora, Notario del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y uno. H. La Junta General



NOTARIA  
TERCERA

Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Crecult Compañía Limitada celebrada el veintiuno de junio de dos mil cuatro, autorizó por unanimidad al Fideicomiso Siglo XXI - Fideval, ceder en favor de la compañía Oatman Ventures Limited, la totalidad de las participaciones que posee en la Compañía, correspondientes al cien por ciento (100%) de las participaciones sociales, mismas que se encuentran pagadas en su totalidad y que en consecuencia se encuentran totalmente liberadas. Se adjunta la referida acta de junta general. I. La compañía Crecult Compañía Limitada fue constituida mediante escritura pública otorgada el cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos ante el Notario Noveno del cantón Quito, doctor Gustavo Flores Uzcátegui e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. J. Con fecha seis de julio de dos mil cuatro, Fideval remitió al BENEFICIARIO la rendición final de cuentas del Fideicomiso Siglo XXI - Fideval, misma que ha sido aprobada por el BENEFICIARIO. Se adjunta la referida rendición de cuentas. **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Por medio de este instrumento público y luego de que se ha cumplido con los requerimientos establecidos en la Ley de Compañías, el Fideicomiso Siglo XXI - Fideval cede el ciento por ciento (100%) de las participaciones sociales que conforman su patrimonio autónomo, incluidos todos los derechos y

TERCERA

ECUADOR



Revisado  
Legal

obligaciones relativos a las participaciones sociales, sin ninguna limitación, de la siguiente manera: a) El ciento por ciento de las participaciones de la compañía Servicios Industriales de Comidas y Bebidas Catering Compañía Limitada, a favor de la compañía Oatman Ventures Limited b) El ciento por ciento de las participaciones de la compañía Crecult Compañía Limitada, a favor de la compañía Oatman Ventures Limited Las cesiones contenidas en la presente Cláusula, son expresamente aceptadas por el Oatman Ventures Limited. **CLÁUSULA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO.**- De conformidad con lo establecido en el Contrato del Fideicomiso Siglo XXI - Fideval, una vez terminado el FIDEICOMISO se debe proceder con su liquidación, debiendo la FIDUCIARIA proceder a elaborar el acta de liquidación final del mismo; en tal virtud y al encontrarse debidamente aceptada la rendición final de cuentas por parte del BENEFICIARIO, por medio del presente instrumento se termina y liquida el Fideicomiso Siglo XXI - Fideval, siendo el presente Contrato prueba suficiente de dicha terminación y liquidación. Los comparecientes declaran que no existen obligaciones a cargo del FIDEICOMISO ni de los CONSTITUYENTES ni del BENEFICIARIO para con la FIDUCIARIA, y declaran que en virtud de la restitución realizada mediante el presente instrumento, no existen bienes ni recursos en el patrimonio autónomo. Para todos los efectos legales, la presente escritura



NOTARIA  
TERCERA

pública deberá ser considerada como el acta de liquidación final del "Fideicomiso Siglo XXI Fideval". **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.-**

A. El FIDEICOMISO declara que realiza la presente restitución en cumplimiento de las instrucciones expresas impartidas por el BENEFICIARIO, por lo que tanto Fideval como sus funcionarios quedan exentos de toda responsabilidad por tal motivo. B. El CESIONARIO declara que tiene plena capacidad legal para suscribir la presente cesión de participaciones, y que por la misma no irroga daños ni perjuicios a terceros, renunciando a ejercer cualquier tipo de reclamo a tiempo presente o futuro en contra del FIDEICOMISO, la Fiduciaria, sus representantes o funcionarios por este concepto. C. Se deja expresa constancia que a efectos de la presente liquidación del Fideicomiso Siglo XXI - Fideval, Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos termina su gestión como Fiduciaria del referido Fideicomiso. E. El Beneficiario declara de manera expresa e irrevocable que conoce y acepta que Fideval ha cumplido a cabalidad con sus obligaciones, tanto las previstas en la ley, como en el Contrato de Fideicomiso; en tal virtud, ratifica que nada tiene que reclamar en ese sentido, y renuncia a presentar en lo posterior cualquier acción de tipo civil o penal en contra de Fideval o de sus funcionarios, en relación con su gestión como fiduciaria del presente Fideicomiso. **CLÁUSULA SEXTA: INSCRIPCIÓN.-** El

Revisado  
Legal

CESIONARIO y/o el CEDENTE están facultados para realizar la inscripción de la presente escritura pública en los registros correspondientes, así como a solicitar las marginaciones que fueren del caso.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable. **CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS**

**HABILITANTES.-** Se adjuntan al presente instrumento como documentos habilitantes: i) copia del documento con que legitiman su intervención los representantes de la Fiduciaria; ii) copia del documento con que legitima su intervención el representante de OATMAN VENTURES LIMITED; iii) copias de los documentos de identificación de los comparecientes; iv) copia de las Actas de Junta General de las compañías Servicios Industriales de Comidas y Bebidas Catering Compañía Limitada y Crecult Compañía Limitada; v) rendición final de cuentas; vi) copia de la carta de instrucción enviada por el Beneficiario. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Jorge Pizarro Páez, con matrícula profesional cuatro mil doscientos siete del Colegio de Abogado de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos



legales del caso; y, leída que les fue a los  
NOTARIA comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y  
TERCERA firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy  
fe.-

*[Handwritten signature]*  
Sr. Juan Carlos Arias  
C.C. 1703838947



Presidente  
FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

*[Handwritten signature]*  
Sr. Harmodio Herrera  
C.I.  
Director  
PANAMERICAN MANAGEMENT SERVICES LIMITED  
OATMAN VENTURES LIMITED

*[Handwritten signature]*  
Sr. Juan José Pérez Ayala  
C.C.

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR

Quito, 15 de junio del 2004

Señores  
Fideval S.A.  
Fiduciaria Fideicomiso Siglo XXI - Fideval  
Quito.-

De mi consideración:

Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de octubre del año dos mil dos, ante el Notario Subrogante Vigésimo Sexto del Cantón Quito, se constituyó el Fideicomiso Mercantil Siglo XXI - Fideval, a cuyo patrimonio autónomo se transfirieron entre otros activos, el cien por ciento de las participaciones del capital social de las compañías Crecult Cía.Ltda. y Catering Cía.Ltda.

En los numerales 10.9 y 10.12 de la cláusula décima *-instrucciones especiales-* del contrato de constitución del Fideicomiso Mercantil Siglo XXI - Fideval, se determina que la Fiduciaria restituya al Beneficiario *o a quien este expresamente instruya*, en los términos y condiciones que establezca por escrito, el o los bienes que compongan el patrimonio del Fideicomiso, cuando así lo solicite a la Fiduciaria.

En tal virtud, en mi calidad de único Beneficiario del Fideicomiso Siglo XXI - Fideval, instruyo expresamente a Fideval -Fiduciaria del referido Fideicomiso- se proceda a la cesión a título de restitución fiduciaria del 100% de las participaciones de las compañías Crecult Cía.Ltda. y Catering Cía.Ltda., a favor de OATMAN VENTURES LTD.

Por lo expuesto, solicito a Ustedes elaborar los documentos que se deberá suscribir para cumplir con la presente instrucción.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, me suscribo.

Atentamente,



Juan José Pérez Ayala  
Beneficiario del Fideicomiso Siglo XXI - Fideval



CateringService

## ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

Conste por la presente un Acta de Junta Extraordinaria de Socios de la compañía Servicios Industriales de Comidas y Bebidas CATERING Cia. Ltda.



Fecha: Lunes 21 de junio del 2004  
Hora: 10h00  
Lugar: Oficinas de Catering Service  
Isaac Albeniz E3-78, Quito-Ecuador

### Asistentes:

Asisten el Sr. Juan José Pérez Ayala en calidad de único beneficiario del fideicomiso SIGLO XXI, quien a su vez es el dueño del 100% de las participaciones del capital social de la compañía Servicios Industriales de Comidas y Bebidas CATERING Cia. Ltda. La fiduciaria Fideval, quien mantiene la titularidad de las participaciones trasferidas al patrimonio autónomo ha conferido poder especial en favor del Sr. Juan José Pérez Ayala, con el objeto de este último, a nombre y en representación del Fideicomiso Mercantil SIGLO XXI – Fideval, comparezca con voz y voto en las Juntas Generales de Socios de la compañía Servicios Industriales de Comidas y Bebidas CATERING Cia. Ltda. Se adjunta el documento en mención. El Sr. Juan José Pérez Ayala actúa como presidente de la Junta. Además asiste el Sr. Federico Pérez Ayala como secretario de la Junta.

El presidente de la Junta pide al secretario verificar la existencia del quórum necesario y por así constatarlo con la presencia del 100%, el presidente instala la sesión.

### Lo tratado:

Se lee el orden del día:

1. Conocer y resolver acerca de la solicitud efectuada por el socio para transferir sus respectivas participaciones a la compañía Oatman Ventures Ltd. y que se registre la misma como nuevo socio.

El presidente pide a los socios expresar su votación al respecto.

### Lo resuelto:

El acuerdo es unánime, por lo que la Junta en uso de sus facultades legales y estatutarias, resuelve autorizar expresamente al socio de la Compañía, para que ceda y transfiera sus participaciones a la compañía Oatman Ventures Ltd. y que se registre a la misma como nuevo y único socio. Cesión que una vez efectuada deberá ser notificada al representante legal de la compañía, a fin de que tome nota del particular para los fines pertinentes.

El presidente toma la palabra, agradece a los presentes y da por terminada la sesión, y para constancia firman los socios y el secretario.



JUAN JOSE PEREZ AYALA  
Presidente



FEDERICO PEREZ AYALA  
Secretario Ad-hoc



## ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

Conste por la presente un Acta de Junta Extraordinaria de Socios de la compañía CRECULT Cia. Ltda.

Fecha: Lunes 21 de junio del 2004  
Hora: 12h00  
Lugar: Oficinas de Catering Service  
Isaac Albeniz E3-78, Quito-Ecuador

### Asistentes:

Asisten el Sr. Juan José Pérez Ayala en calidad de único beneficiario del fideicomiso SIGLO XXI, quien a su vez es el dueño del 100% de las participaciones del capital social de la compañía CRECULT Cia. Ltda. La fiduciaria Fideval, quien mantiene la titularidad de las participaciones trasferidas al patrimonio autónomo ha conferido poder especial en favor del Sr. Juan José Pérez Ayala, con el objeto de este último, a nombre y en representación del Fideicomiso Mercantil SIGLO XXI – Fideval, comparezca con voz y voto en las Juntas Generales de Socios de la compañía CRECULT Cia. Ltda. Se adjunta el documento en mención. El Sr. Juan José Pérez Ayala actúa como presidente de la Junta. Además asiste el Sr. Federico Pérez Ayala como secretario de la Junta.

El presidente de la Junta pide al secretario verificar la existencia del quórum necesario y por así constatarlo con la presencia del 100%, el presidente instala la sesión.

### Lo tratado:

Se lee el orden del día:

1. Conocer y resolver acerca de la solicitud efectuada por el socio para transferir sus respectivas participaciones a la compañía Oatman Ventures Ltd. y que se registre la misma como nuevo socio.

El presidente pide a los socios expresar su votación al respecto.

### Lo resuelto:

El acuerdo es unánime, por lo que la Junta en uso de sus facultades legales y estatutarias, resuelve autorizar expresamente al socio de la Compañía, para que ceda y transfiera sus participaciones a la compañía Oatman Ventures Ltd. y que se registre la misma como nuevo y único socio. Cesión que una vez efectuada deberá ser notificada al representante legal de la compañía, a fin de que tome nota del particular para los fines pertinentes.

El presidente toma la palabra, agradece a los presentes y da por terminada la sesión, y para constancia firman los socios y el secretario.



JUAN JOSE PEREZ AYALA  
Presidente



FEDERICO PEREZ AYALA  
Secretario Ad-hoc



TERRITORY OF THE BRITISH VIRGIN ISLANDS  
THE INTERNATIONAL BUSINESS COMPANIES ACT  
(CAP. 291)

CERTIFICATE OF INCORPORATION (SECTIONS 14 AND 15)

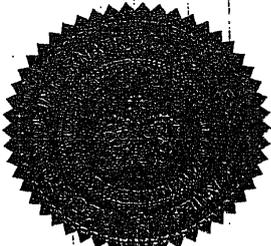
No. 581812

The Registrar of Companies of the British Virgin Islands HEREBY CERTIFIES  
pursuant to the International Business Companies Act, Cap. 291 that all  
the requirements of the Act in respect of incorporation having been satisfied,

OATMAN VENTURES LTD.

is incorporated in the British Virgin Islands as an International Business  
Company this 17th day of February, 2004.

Given under my hand and seal at  
Road Town, in the Territory of the  
British Virgin Islands

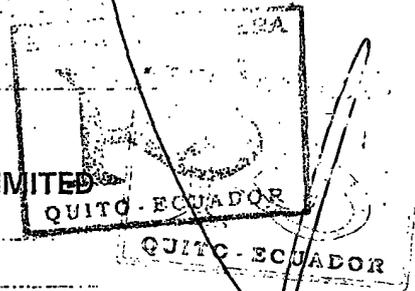


CRTI001I

*Ross J. Atkinson*  
REGISTRAR OF COMPANIES

ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN (BVI) TRUST LIMITED

OATMAN VENTURES LTD.



Registro N° 581812, ("la Compañía"), organizada bajo la Ley de Compañías Comerciales Internacionales (Cap. 291), de las Islas Vírgenes Británicas

Nombramiento del Primer Director

Nosotros, ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN (BVI) TRUST LIMITED, siendo el suscriptor del Memorándum y Artículos de Asociación de la Compañía y con facultad para nombrar a los primeros directores de la Compañía, por este medio nombramos al siguiente como el primer único director de la Compañía:

**PANAMERICAN MANAGEMENT (BVI) LIMITED**

En testimonio de lo cual un representante debidamente autorizado de ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN (BVI) TRUST LIMITED otorgó este nombramiento hoy día 25 de marzo de 2004.

Representante Autorizado

ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN (BVI) TRUST LIMITED

Antonio Valdes Roca, Notario Publico Decimo Segundo  
Sustitute del Grupo de Panamá con cédula N° 3 190 875  
CERTIFICA Que le(a) firmat(a) de

ha(n) sido reconocidas; como suya(s) por ello(s) firmantes  
por consiguiente don(a) y firme(s) es(son) auténtica(s).

Panamá, 25 MAR 2004



8-26-04  
  
Notario Cédula  
  
Antonio Valdes Roca



X

Minutes of a Meeting of the Board of Directors  
of  
PANAMERICAN MANAGEMENT SERVICES (BVI) LTD.

A meeting of the Board of Directors of PANAMERICAN MANAGEMENT SERVICES (BVI) LTD., a company formed under the laws of the British Virgin Islands, was held at Calle Aquilino de la Guardia No. 8, Panama City, Panama, on the 8<sup>th</sup> day of June, 2002.

There were present: Harmodio Herrera V.  
Ezequiel Ruíz R.  
Itzkra M. de Trute

Mr. Harmodio Herrera V. Acted as Chairman of the meeting, and Ezequiel Ruíz R. acted as Secretary thereof.

The Secretary stated that notice of the meeting had been given to all members of the Board of Directors and that a quorum was present for the transaction of business.

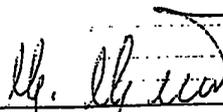
The Chairman stated that the purpose of the meeting was elect new officers for the company.

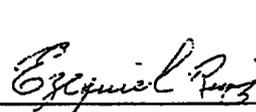
Upon motion duly made, seconded and unanimously carried, it was:

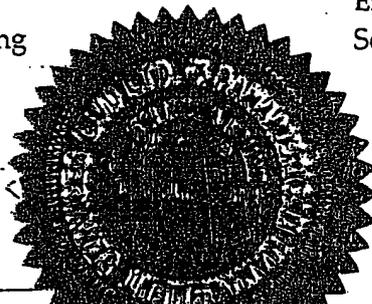
RESOLVED: To elect the following persons as the Officers of the company:

Harmodio Herrera V.	President
Ezequiel Ruíz R.	Secretary
Itzkra M. de Trute	Vice President / Assistant Secretary

There being no further business, the meeting was adjourned.

  
Harmodio Herrera V.  
Chairman of the Meeting

  
Ezequiel Ruíz R.  
Secretary of the Meeting



131  
1815  
NOEMI MORENO ALBA, Notario Pública Decima  
del Circuito de Panamá con Cédula No. 7 - 37 - 78



CERTIFICA: Que la(s) firma(s) de 14 05 04  
Hamodio Herrera  
Esquivel Ruiz R.  
ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por ello(s) firmantes  
por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá, 14 MAY 2004  
[Signature] Testigo Cédula [Signature] Testigo Cédula  
NOEMI MORENO ALBA  
Notaria Pública Decima

202-B

El infrascrito funcionario de  
Legalizaciones del Ministerio de  
Relaciones Exteriores debidamente autorizado  
para este acto



CERTIFICA:  
Que la firma que antecede y que dice:

NOEMI MORENO ALBA  
es auténtica del funcionario que el día 14  
de MAYO año 2004  
ejercía el cargo de NOTARIA PUBLICA DECIMA  
DEL CIRCUITO DE PANAMA.  
Panamá 14 de MAYO año 2004  
01855 Autenticación N° 202/AR.

Firma del funcionario [Signature]

MERCEDES CEDEÑO  
FIRMA AUTORIZADA  
DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION  
Y LEGALIZACION  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

ADO GENERAL DEL ECUADOR  
EN PANAMA

ión No. 662 CGE/PNM/2004

para autenticar la firma que antecede  
ca que es auténtica, siendo la que u  
sus actuaciones el (la) señor (a)

MERCEDES CEDEÑO  
Firma autorizada  
Autenticaciones y Legalizaciones  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Arancelaria No. 15.7  
recaudados US\$ 50



Panamá, de 14 del 2004

[Signature]  
Marco Gilgado Calderón Morón





Quito, diciembre 10 del 2002

Señor  
Jorge Juan Carlos Arias Velasco  
Presente.-

De mi consideración:

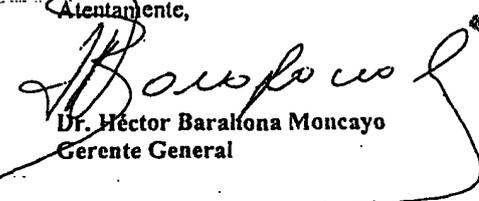
Por medio de la presente tengo la satisfacción de comunicar a Usted que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, reunida el cuatro de diciembre del año en curso, decidió elegir a usted como **PRESIDENTE** de la compañía por un período de cinco años, a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del Presidente constan en el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales de la compañía.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General.

Los estatutos sociales de la compañía constan en la escritura pública de cambio de denominación social de la compañía Invercorpsecurities S.A. Casa de Valores por la de **FIDEVAL S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos**, aumento de capital, reforma y adopción de nuevo estatuto, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Edgar Terán Granda, el doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y ocho de octubre del mismo año.

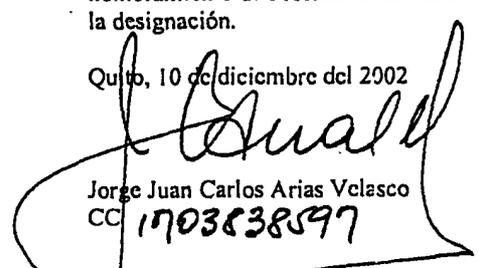
La compañía se constituyó bajo la denominación de Invercorpvalores S.A. Casa de Valores, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, el veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de agosto del mismo año, posteriormente cambió su denominación a Invercorpsecurities S.A. Casa de Valores, por escritura pública otorgada el veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el trece de diciembre del mismo año.

Atentamente,

  
Dr. Héctor Barahona Moncayo  
Gerente General

ACEPTACIÓN: Yo, Jorge Juan Carlos Arias Velasco, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de Presidente de **FIDEVAL S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos** y agradezco la designación.

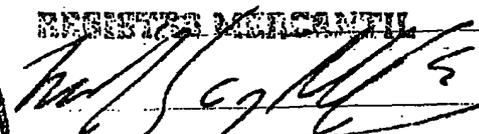
Quito, 10 de diciembre del 2002

  
Jorge Juan Carlos Arias Velasco  
CC 1703638597

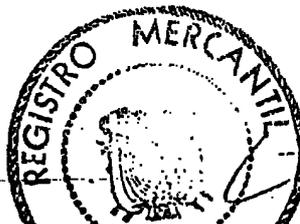
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1354 del Registro de Nombramientos Tercero 134

Quito, a 21 FEB. 2003

REGISTRO MERCANTIL

  
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL

Notaría 40



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De UND foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fé. **12 JUL. 2004**

Quito \_\_\_\_\_



*[Handwritten signature]*  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



**ESPAÑOL  
FRANCÉS**

ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 NACIONALIDAD  
 PACHO  
 ESTADOS CIVIL  
 SINGELAS  
 PROFESION  
 ECONOMISTA  
 PROF. OCIA  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL MADRE  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR  
 QUITO  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 QUITO, 04/06/2002  
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN: 0082471  
 Pch



FILGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170888888

NOMBRES Y APELLIDOS  
 ESTUVELO GONZALEZ JUAN CARLOS  
 LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO  
 QUITO, 1971  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL No. 106-106-106-106-106  
 TITULO PAG. ACT. SEXO  
 QUITO, QUITO  
 GONZALEZ JUAN CARLOS

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

74-0021 NUMERO  
 1793838587 CEDULA

ARIAS VELASCO JORGE JUAN CARLOS  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO CANTON  
 PICHINCHA PROVINCIA  
 BERALCAZAR PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
 De UND foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
 de lo cual doy fé. 12 JUL. 2004  
 Quito



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
 NOTARIO TERCERO  
 QUITO - ECUADOR

**RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS DE LA FIDUCIARIA**
**"FIDEICOMISO SIGLO XXI - FIDEVAL"**

<b>TIPO DE FIDEICOMISO:</b>	<b>Fideicomiso de Administración</b>
<b>FECHA CONSTITUCIÓN:</b>	<b>29 de octubre del 2002</b>
<b>CONSTITUYENTES:</b>	<b>José Federico Pérez Intriago y Señora. Federico Alejandro Pérez Ayala y Señora. Juan José Pérez Ayala Edison Patricio Castro Cifuentes y Señora. Rodrigo Antonio Cevallos Viteri</b>
<b>BENEFICIARIO:</b>	<b>Juan José Pérez Ayala</b>
<b>FIDUCIARIA:</b>	<b>Fideval S.A.</b>
<b>RUC DEL FIDEICOMISO:</b>	<b>1791862422001</b>

**1. CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO SIGLO XXI - FIDEVAL**

El Fideicomiso Siglo XXI - Fideval se constituyó mediante escritura pública otorgada el 29 de octubre del 2002, ante el Dr. Gabriel Terán Guerrero, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito.

La escritura de transferencia de las participaciones fue debidamente registrada en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, con fecha 21 de agosto del año 2003.

**2. OBJETO DEL FIDEICOMISO**

El Fideicomiso Siglo XXI - Fideval se constituyó con el objeto de que la Fiduciaria, en su calidad de Representante Legal del Fideicomiso, administre los bienes fideicomitados de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el contrato fiduciario, así como destinarlos al cumplimiento de las instrucciones irrevocables establecidas en el contrato y las que imparta el Beneficiario.

**3. PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FIDEICOMISO**

Los Constituyentes transfirieron al Patrimonio Autónomo del Fideicomiso Siglo XXI - Fideval, el cien por ciento de las Participaciones Sociales de las compañías Seramin Cía. Ltda., Crecult Cía. Ltda. y Catering Cía. Ltda., conforme al detalle que se adjunta a la presente rendición de final de cuentas.

**4. REGISTRO CONTABLE Y BALANCE DEL FIDEICOMISO**

Con fecha 23 de Diciembre del 2004 el Sr. Juan José Pérez Ayala en su calidad de Beneficiario del Fideicomiso Siglo XXI instruyó a la Fiduciaria los valores a los cuales se debía de registrar los bienes fideicomitados mismos que se detallan a continuación:

<b>Compañía</b>	<b>Participaciones</b>	<b>Valor Total US \$</b>
Seramin Cía. Ltda.	100%	120,00
Crecult Cía. Ltda.	100%	80,00
Catering Cía. Ltda.	100%	480,00

En tal sentido, los bienes fideicomitidos se han registrado en la Contabilidad del Fideicomiso a los valores que se detallan en el párrafo precedente. Adjuntamos al presente informe los balances del Fideicomiso, correspondientes a los meses de Diciembre del 2003, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del 2004.

## **5. CUSTODIA DE LAS PARTICIPACIONES FIDEICOMITIDAS**

Mediante comunicación de fecha 28 de febrero del 2003, los Constituyentes certificaron a la Fiduciaria que en virtud que no se cuenta con los títulos representativos de las participaciones transferidas al Fideicomiso Siglo XXI-Fideval, éstos no fueron entregados a la Fiduciaria para su custodia.

## **6. INSTRUCCIONES DEL BENEFICIARIO - CUMPLIMIENTO DEL OBJETO**

### **6.1 DELEGACIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS JUNTAS DE SOCIOS**

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 10.5 de la cláusula décima del contrato fiduciario, el Beneficiario ha ejercido bajo su exclusiva responsabilidad los derechos que de conformidad a las normas legales vigentes y a los estatutos de las compañías, corresponden a los titulares de dichas participaciones.

El señor Juan José Pérez Ayala, en su calidad de único Beneficiario del Fideicomiso Siglo XXI – Fideval, instruyó a Fideval –Fiduciaria del referido Fideicomiso- la delegación en su favor para participar a nombre del Fideicomiso en las Juntas de Socios de las compañías Seramin Cía.Ltda., Catering Cía.Ltda., y Crecult Cía.Ltda.

Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de las instrucciones expresas e irrevocables impartidas, el Fideicomiso Mercantil Siglo XXI - Fideval, ha conferido poderes especiales en favor del Beneficiario del referido Fideicomiso, con el objeto de que este último, a nombre y en representación del Fideicomiso, comparezca con voz y voto en las Juntas Generales de Socios de las compañías Seramin Cía.Ltda., Catering Cía.Ltda., y Crecult Cía.Ltda.

Ni el Fideicomiso, ni la Fiduciaria, tendrán responsabilidad alguna respecto de las decisiones y actuaciones del BENEFICIARIO, en uso de los poderes conferidos.

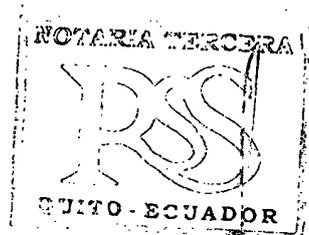
### **6.2 RESTITUCIÓN Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SERAMIN**

De conformidad a lo estipulado en los numerales 10.9 y 10.12 de la cláusula décima del contrato de constitución del Fideicomiso Mercantil Siglo XXI - Fideval, la Fiduciaria restituirá al Beneficiario o a quien este expresamente instruya, en los términos y condiciones que establezca por escrito, el o los bienes que compongan el patrimonio del Fideicomiso, cuando así lo solicite a la Fiduciaria.

Mediante comunicación escrita de fecha 22 de Marzo del 2004 el Señor Juan José Pérez Ayala en calidad de único el Beneficiario del Fideicomiso Siglo XXI - Fideval, instruyó expresamente a la Fiduciaria se proceda a la cesión a título de restitución fiduciaria del 100% de las participaciones de las compañía a favor del señor Rodrigo Antonio Cevallos Viteri.

En cumplimiento de la instrucción impartida por el Beneficiario, mediante escritura pública celebrada con fecha 31 de marzo del 2004 ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el Fideicomiso Siglo XXI-Fideval cedió a título de restitución fiduciaria el cien por ciento de las participaciones de la compañía Seramin a favor del señor Rodrigo Cevallos Viteri.

La referida cesión fue marginada en la escritura de constitución de la compañía Seramin con fecha 16 abril del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha 23 de abril del 2004.



### **6.3 RESTITUCIÓN Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LAS COMPAÑÍAS CATERING Y CRECULT. TERMINACIÓN DEL FIDEICOMISO.**

Mediante comunicación escrita de fecha 15 de Junio del 2004, el Señor Juan José Pérez Ayala, en calidad de único Beneficiario del Fideicomiso Siglo XXI – Fideval, instruyó expresamente a la Fiduciaria se proceda a la cesión a título de restitución fiduciaria del cien por ciento de las participaciones de las compañías Crecult Cia.Ltda. y Catering Cia.Ltda., a favor de OATMAN VENTURES LTD.

Por lo expuesto, el Beneficiario instruyó a la Fiduciaria elaborar los documentos que se deberán suscribir para cumplir con la referida instrucción, así como para la terminación del referido Fideicomiso. Estos documentos han sido elaborados por la Fiduciaria, y se encuentran en proceso de implementación.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral veintidós punto dos de la cláusula Vigésimo Segunda del Contrato de Constitución del Fideicomiso Siglo XXI - Fideval, a la terminación del Fideicomiso la Fiduciaria debe rendir cuentas de su gestión al Beneficiario, lo cual es cumplido en esta fecha.

### **7. OTROS HECHOS RELEVANTES**

#### Obligaciones del Fideicomiso ante la Superintendencia de Compañías

Fideval ha cumplido con la presentación de toda la información requerida por la Superintendencia de Compañías correspondiente al Fideicomiso Siglo XXI – Fideval.

#### Obligaciones del Fideicomiso ante el Servicio de Rentas Internas

Fideval ha cumplido con la presentación de todas las obligaciones frente al Servicio de Rentas Internas correspondientes al Fideicomiso Siglo XXI – Fideval.

Esperamos que la presente Rendición Final de Cuentas cumpla satisfactoriamente con sus necesidades de información relativas al desarrollo del Fideicomiso Siglo XXI – Fideval, caso contrario estaremos gustosos de solventar a ampliar cualquier inquietud al respecto.

Atentamente  
FIDEVAL S.A.

  
Esteban Álvarez  
Negocios Fiduciarios

### **ACEPTACION A LA RENDICION FINAL DE CUENTAS**

El Beneficiario del Fideicomiso Siglo XXI – Fideval declara de manera expresa estar plenamente conforme con la labor desarrollada por Fideval S.A. y la rendición de cuentas presentada, por lo que expresamente la aceptan y renuncian a presentar de presente y de futuro, reclamos en contra de Fideval Sociedad Anónima Administradora de Fondos Y

Fideicomisos y / o de sus funcionarios, por la gestión cumplida con relación al Fideicomiso Siglo XXI – Fideval, misma que ha cumplido a cabalidad.

Quito, 6 de Julio del 2004



---

Juan José Pérez Ayala  
Beneficiario del Fideicomiso Siglo XXI – Fideval

ES  
L  
A  
C  
I  
C  
B  
L  
A  
N  
C  
O

**FIDEICOMISO SIGLO XXI - FIDEVAL**  
**COMPOSICION DEL PATRIMONIO AUTONOMO**  
**AL 07 DE JULIO DEL 2003**

No.	Constituyente	Aporte al Patrimonio Autónomo del Fideicomiso		
		Descripción del Bien	%	Compañía
1	José Federico Intriago y Carrmita del Rocío Ayala	Participaciones Sociales	99,330%	Seramin Cía. Ltda.
2	Federico Pérez Ayala	Participaciones Sociales	0,330%	Seramin Cía. Ltda.
3	Juan José Pérez Ayala	Participaciones Sociales	0,330%	Seramin Cía. Ltda.
4	José Federico Intriago y Carrmita del Rocío Ayala	Participaciones Sociales	98,000%	Crecult Cía. Ltda.
5	Federico Pérez Ayala	Participaciones Sociales	1,000%	Crecult Cía. Ltda.
6	Juan José Pérez Ayala	Participaciones Sociales	0,500%	Crecult Cía. Ltda.
7	Edison Patricio Castro	Participaciones Sociales	0,250%	Crecult Cía. Ltda.
8	Rodrigo Antonio Cevallos	Participaciones Sociales	0,250%	Crecult Cía. Ltda.
9	José Federico Intriago y Carrmita del Rocío Ayala	Participaciones Sociales	99,830%	Catering Cía. Ltda.
10	Federico Pérez Ayala	Participaciones Sociales	0,083%	Catering Cía. Ltda.
11	Juan José Pérez Ayala	Participaciones Sociales	0,083%	Catering Cía. Ltda.

Siglo XXI - Patrimonio Autónomo

CDIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	PARCIAL	TOTAL	% REND.	USD \$
	<b>A C T I V O</b>		560.00	100.00	
3.	INVERSIONES		560.00	100.00	
3.05.	TITULOS DE RENTA VARIABLE		560.00	100.00	
3.05.01.	ACCIONES		560.00	100.00	
3.05.01.02	Crecult Cia Ltda	30.00		14.29	
3.05.01.03	Catering Cia Ltda	480.00		85.71	
	<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>		-560.00	-100.00	
	<b>P A T R I M O N I O</b>		-560.00	-100.00	
6.	FONDO PATRIMONIAL		-560.00	-100.00	
6.03.	PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO		-560.00	-100.00	
6.03.01.	PATRIMONIO AUTONOMO		-560.00	-100.00	
6.03.01.01	Patrimonio autónomo	-560.00		-100.00	

RESULTADO DEL PERIODO:

Aprobado

Revisado

Elaborado

DEVAL 2004

MAYO - 2004

SAPI V6.1

CUENTA	NOMBRE CUENTA	PARCIAL	TOTAL	% REND.	USD \$
	<b>A C T I V O</b>		560.00	100.00	
	<b>INVERSIONES</b>		560.00	100.00	
	<b>TITULOS DE RENTA VARIABLE</b>		560.00	100.00	
	<b>ACCIONES</b>		560.00	100.00	
02	Crecult Cia Ltda	80.00		14.29	
03	Catering Cia Ltda	480.00		85.71	
	<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>		-560.00	-100.00	
	<b>P A T R I M O N I O</b>		-560.00	-100.00	
	<b>FONDO PATRIMONIAL</b>		-560.00	-100.00	
	<b>PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO</b>		-560.00	-100.00	
	<b>PATRIMONIO AUTONOMO</b>		-560.00	-100.00	
01	Patrimonio autónomo	-560.00		-100.00	

RESULTADO DEL PERIODO:

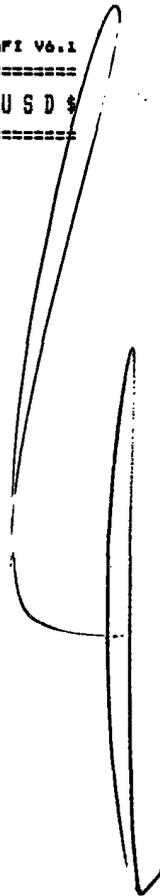
.....  
Aprobado

.....  
Revisado

.....  
Elaborado



15:18:38 ESTEBAN ALVAREZ



IGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	PARCIAL	TOTAL	% REND.	USD \$
	<b>A C T I V O</b>		680.00	100.00	
	<b>INVERSIONES</b>		680.00	100.00	
.05.	<b>TITULOS DE RENTA VARIABLE</b>		680.00	100.00	
.05.01.	<b>ACCIONES</b>		680.00	100.00	
.05.01.01	Seramin Cia Ltda	120.00		17.50	
.05.01.02	Crecult Cia Ltda	80.00		11.76	
.05.01.03	Catering Cia Ltda	480.00		70.59	
	<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>		-680.00	-100.00	
	<b>P A T R I M O N I O</b>		-680.00	-100.00	
	<b>FONDO PATRIMONIAL</b>		-680.00	-100.00	
.03.	<b>PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO</b>		-680.00	-100.00	
.03.01.	<b>PATRIMONIO AUTONOMO</b>		-680.00	-100.00	
.03.01.01	Patrimonio autonomo	-680.00		-100.00	
	<b>RESULTADO DEL PERIODO:</b>				

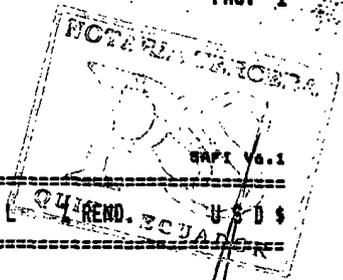
.....  
Aprobado

.....  
Revisado

.....  
Elaborado

XXI-FIDEVAL 2004

GENERAL: MARZO - 2004



160 CUENTA	NOMBRE CUENTA	PARCIAL	TOTAL
	<b>A C T I V O</b>		680.00 100.00
	<b>INVERSIONES</b>		680.00 100.00
05.	<b>TITULOS DE RENTA VARIABLE</b>		680.00 100.00
05.01.	<b>ACCIONES</b>		680.00 100.00
05.01.01	Seramin Cia Ltda	120.00	17.55
05.01.02	Creclut Cia Ltda	80.00	11.74
05.01.03	Catering Cia Ltda	480.00	70.57
	<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>		-680.00 -100.00
	<b>P A T R I M O N I O</b>		-680.00 -100.00
	<b>FONDO PATRIMONIAL</b>		-680.00 -100.00
03.	<b>PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO</b>		-680.00 -100.00
03.01.	<b>PATRIMONIO AUTONOMO</b>		-680.00 -100.00
03.01.01	Patrimonio autónomo	-680.00	-100.00
	<b>RESULTADO DEL PERIODO:</b>		

.....  
Aprobado

.....  
Revisado

.....  
Elaborado

04/2004 10:56:03 RENATA BATALLAS

CIENTE		NOMBRE CUENTA	PARCIAL	TOTAL	% REND.	USD \$
<b>ACTIVO</b>				680.00	100.00	
.3. INVERSIONES				680.00	100.00	
.3.05. TITULOS DE RENTA VARIABLE				680.00	100.00	
.3.05.01. ACCIONES				680.00	100.00	
.3.05.01.01		Seramin Cia Ltda	120.00		17.65	
.3.05.01.02		Crecult Cia Ltda	80.00		11.76	
.3.05.01.03		Catering Cia Ltda	480.00		70.59	
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>				-680.00	-100.00	
<b>PATRIMONIO</b>				-680.00	-100.00	
6. FONDO PATRIMONIAL				-680.00	-100.00	
6.03. PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO				-680.00	-100.00	
6.03.01. PATRIMONIO AUTONOMO				-680.00	-100.00	
6.03.01.01		Patrimonio autónomo	-680.00		-100.00	

RESULTADO DEL PERIODO:

.....  
Aprobado

.....  
Revisado



.....  
Elaborado

NOMBRE CUENTA		PARCIAL	TOTAL	Z REND.	USD \$
<b>ACTIVO</b>			680.00	100.00	
<b>INVERSIONES</b>			680.00	100.00	
05.	<b>TITULOS DE RENTA VARIABLE</b>		680.00	100.00	
05.01.	<b>ACCIONES</b>		680.00	100.00	
05.01.01	Seramin Cia Ltda	120.00		17.65	
05.01.02	Crecult Cia Ltda	80.00		11.76	
05.01.03	Catering Cia Ltda	480.00		70.59	
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>			-680.00	-100.00	
<b>PATRIMONIO</b>			-680.00	-100.00	
<b>FONDO PATRIMONIAL</b>			-680.00	-100.00	
03.	<b>PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO</b>		-680.00	-100.00	
03.01.	<b>PATRIMONIO AUTONOMO</b>		-680.00	-100.00	
03.01.01	Patrimonio autónomo	-680.00		-100.00	

RESULTADO DEL PERIODO:

.....  
Aprobado

.....  
Revisado

.....  
Elaborado

CUENTA	NOMBRE CUENTA	PARCIAL	TOTAL	Z REND.	USD \$
	<b>ACTIVO</b>		<b>680.00</b>	<b>100.00</b>	
3.	<b>INVERSIONES</b>		<b>680.00</b>	<b>100.00</b>	
3.05.	<b>TITULOS DE RENTA VARIABLE</b>		<b>680.00</b>	<b>100.00</b>	
3.05.01.	<b>ACCIONES</b>		<b>680.00</b>	<b>100.00</b>	
3.05.01.01	Seramin Cia Ltda	120.00		17.65	
3.05.01.02	Crecult Cia Ltda	80.00		11.76	
3.05.01.03	Caterino Cia Ltda	480.00		70.59	
	<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>-680.00</b>	<b>-100.00</b>	
	<b>PATRIMONIO</b>		<b>-680.00</b>	<b>-100.00</b>	
6.	<b>FONDO PATRIMONIAL</b>		<b>-680.00</b>	<b>-100.00</b>	
6.03.	<b>PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO</b>		<b>-680.00</b>	<b>-100.00</b>	
6.03.01.	<b>PATRIMONIO AUTONOMO</b>		<b>-680.00</b>	<b>-100.00</b>	
6.03.01.01	Patrimonio autónomo	-680.00		-100.00	
	<b>RESULTADO DEL PERIODO:</b>				

.....  
Aprobado

.....  
Revisado

.....  
Elaborado

/01/2004 10:53:02 MARIA ELENA BARRIGA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De DOCE foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista.  
de lo cual doy fé.  
Quito \_\_\_\_\_ **12 JUL. 2004**



**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, y, en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, de la Restricción Fiduciaria de Participaciones Sociales Terminación y Liquidación de Fideicomiso SIGLO XXI, sellada y firmada en Quito, treinta de Agosto del año dos mil cuatro.--



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO**

ZON: Tome nota al margen de la escritura matriz de CONTRATO DE CONSTITUCION DE FIDEICOMISO MERCANTIL, denominado SIGLO XXI-FIDEVAL, de fecha veintinueve de octubre del dos mil dos; de la escritura pública de RESTITUCION FIDUCIARIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, celebrada en la Notaría Tercera Del Cantón Quito, de fecha doce de Julio del dos mil cuatro, mediante la cual: a) El Fideicomiso Siglo XXI Cede el CIENTO POR CIENTO ( 100 % ) de las participaciones de las compañías: SERVICIOS INDUSTRIALES DE COMIDAS Y BEBIDAS CATERING CÍA. LTDA.; y, CRECULT CÍA. LTDA., a favor de la compañía OATMAN VENTURES LIMITED, b) Liquida y da por terminado el antes mencionado Fideicomiso, en los términos constantes de la referida escritura.- Quito, a ocho de Septiembre del dos mil cuatro.-

**Dr. Homero López Obando.,**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.**



**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

NOTARIA  
QUINTA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "SERVICIOS INDUSTRIALES DE COMIDAS Y BEBIDAS CATERINO CIA, LTDA.", otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Ulpiano Gavbor Mora, el veinte y tres de octubre de mil novecientos setenta y tres, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en el presente instrumento.- Quito, a 14 de septiembre del año 2004.-

*[Firma manuscrita]*

Notaria 5ta  
  
 Luis Humberto Navas D.  
 Quito - Ecuador

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA  
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.

RAZON: Tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA CRECULT COMPANIA LIMITADA . otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Flores Uzcategui con fecha cinco de febrero de mil noventa y dos , cuyo protocolo se halla en la actualidad a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del dos mil tres, LA RESTITUCION FIDUCIARIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES , TERMINACION Y LIQUIDACION DE FIDEICOMISO SIGLO XXI que antecede Quito veinte de septiembre del dos mil cuatro.-

*Dr. Juan Villacis Medina*

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO.





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones número: **2557** del REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de Agosto del dos mil tres, a fs 2183 vta, tomo 134, número: **2001** de siete de octubre de mil novecientos noventa y dos a fs 3581, tomo 123, número: **1864** de nueve de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 3497 vta, tomo 125, número **2471** de catorce de Noviembre de mil novecientos setenta y tres a fs 3184 vta, tomo 104 lo referente a la **TERMINACIÓN DEL FIDEICOMISO SIGLO XXI-FIDEVAL Y LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES** conforme la escritura pública de doce de Julio del dos mil cuatro, otorgada ante el Notario Tercero del Canton Quito Dr Roberto Salgado Salgado.- El Fideicomiso cede la totalidad de las participaciones que posee a titulo de restitución fiduciaria en las compañías **SERVICIOS INDUSTRIALES DE COMIDAS Y BEBIDAS CATERING CIA LTDA** y **CRECULT CIA LTDA A FAVOR DE OATMAN VENTURES LIMITED.**- Quito, a **veintisiete** de Julio del dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



ng